

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION
MUNICIPAL DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2002**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a cinco de abril de dos mil dos; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER, DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA, DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ, DOÑA ANGELES BRUNELLI MEDIAVILLA, DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ NUÑEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, ROSA ANA GUTIERREZ JOSA Y DON JULIO MARTINEZ POTES, del Grupo Político Partido Popular; DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA, DON PEDRO NIETO BELLO, DON RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, DON VALENTIN FERNANDEZ FERNANDEZ, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, DOÑA OLGA M. CAÑADAS RODRÍGUEZ, y DOÑA M^a ANGELA MARQUES SANCHEZ, del Grupo Socialista; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, del Grupo Mixto; con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General accidental de la Corporación, DON MANUEL BARRIO ALVAREZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

No asisten a la sesión los Concejales DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Y DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, que excusan su comparecencia.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR-

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 24 de enero de 2.002, que se distribuyó con la convocatoria.

Hecha la pregunta, por el fedatario actuante se da cuenta que en el punto 6º, “Determinación de las obras a ejecutar por la entidad mercantil Pongesur S.A., al amparo del convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Ponferrada. Ratificación del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001”, página 11 del Acta, en el apartado 1.- se ha producido un error formal al figurar: “en base al convenio suscrito el 25 de mayo de 1.998”, debiendo decir: “en base al convenio suscrito el 20 de julio de 2001”.

Conocida la indicada enmienda, los miembros del Pleno la aceptan, aprobando por unanimidad el acta de 24 de enero de 2002, introduciendo dicha enmienda.

2º.- ADHESIÓN AL CONSORCIO “TREN TURÍSTICO PONFERRADA-VILLABLINO”. SU APROBACIÓN.

Vistos los Estatutos para la constitución de un Consorcio “Tren Turístico de Ponferrada a Villablino”, que inicialmente estaría integrado por El Consejo Comarcal del Bierzo y los Ayuntamientos de Cubillos del Sil, Palacios del Sil, Páramo del Sil, Toreno y Villablino, y cuyas funciones básicas tienen por objeto:

- Promover iniciativas públicas y privadas tendentes a la rehabilitación de la antigua vía férrea de la Minero Siderúrgica de Ponferrada.
- Puesta en funcionamiento y explotación del tren turístico Ponferrada-Villablino.
- Fomentar las actividades turísticas relacionadas con el mencionado tren.
- Formalizar convenios y conciertos de colaboración técnica y/o económica con entidades públicas y privadas.

Vistos los informes obrantes en el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura; por unanimidad de los asistentes (23), **ACORDO:**

PRIMERO: Informar favorablemente los Estatutos para la constitución del Consorcio de gestión “Tren Turístico Ponferrada-Villablino”

SEGUNDO: Adherirse a la constitución inicial del Consorcio, formado por el Consejo Comarcal del Bierzo y los Ayuntamientos de Cubillos del Sil, Palacios del Sil, Páramo del Sil, Toreno y Villablino.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que estamos ante un punto importante para el futuro de la cuenca del Sil Alto, que tanto ha contribuido a la economía nacional y que sólo ha recibido a cambio vertido de escombros y carreteras tercermundistas. Este Consorcio puede ser el inicio del desarrollo de esta cuenca, pero para ello hay que conseguir que el tren llegue a Ponferrada, ya que de lo contrario será un fracaso rotundo, y pide a todos los grupos políticos que luchen porque sea así, aunque cueste un poco más, y el lugar idóneo para dicha llegada sería la antigua central térmica de la M.S.P., donde propone que se instale el museo de la electricidad. También pide que se luche porque el dinero que corresponde a esta región, se obtenga, y se destine a restaurar esta cuenca del Sil que ahora está llena de escombros y conseguir que vuelva a ser el vergel que siempre fue. Votará a favor, con las premisas que ha señalado.
- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz el Sr. Campos Romero, quien señala que llevan mucho tiempo intentando sacar adelante esta iniciativa, que tiene como novedad que los Ayuntamientos implicados se unan y, bajo el

Consejo Comarcal, hayan llegado a un acuerdo para constituir el Consorcio. En todo este tiempo se han mantenido numerosas reuniones, enunciando las fechas de las mismas, a las que el Ayuntamiento de Ponferrada no ha asistido, salvo a una, aunque sí ha hecho llegar que están de acuerdo con el proyecto, pero han demorado en exceso esta aprobación por el Pleno. Cree que el Ayuntamiento de Ponferrada no valora suficientemente este proyecto de más de mil millones de pesetas, que puede constituir un eje para el desarrollo del sector turístico de toda la región berciana. Desea que el Ayuntamiento de Ponferrada, como municipio más importante de la región, se implique más en esta iniciativa, porque es imprescindible y necesario apostar por este sector para el Bierzo, y hacer que esta región ocupe un lugar importante como destino turístico y deje de ser sólo turismo de paso. La reivindicación de todas las partes es que el tren salga de Ponferrada y el lugar apropiado sería las inmediaciones del futuro museo de la luz o de la electricidad, dado que será un lugar rodeado de zonas de ocio y recreo. Pide al equipo de gobierno que se implique más en el proyecto, y que todos unidos luchen por conseguir las metas señaladas. Votarán a favor.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Concejal Delegado de Turismo, Sr. Moreno Rodríguez, quién señala que su Grupo apoya la constitución del Consorcio para sacar adelante este proyecto tan importante que revertirá en el turismo del municipio y de todo el Bierzo, y que no va a entrar en polémicas ni en protagonismos, porque lo verdaderamente importante es que el proyecto siga adelante. El equipo de gobierno municipal hará lo posible por poner en marcha el proyecto lo antes posible, y así ya han mantenido conversaciones con el Consejero de Turismo de la Junta de Castilla y León, conocen lo que opinan al respecto y en que punto están las gestiones, aunque no hayan asistido a las reuniones.
 - En una segunda intervención, el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que está bien la adhesión, pero que si el tren no sale de Ponferrada no tiene sentido este proyecto, y para eso tienen que luchar todos por conseguirlo. Personalmente le gustaría que saliera del lugar de donde siempre lo hizo, pero ya no es posible, por lo que le parece adecuado las inmediaciones del futuro museo de la electricidad. Se congratula que el Consejo Comarcal apoye su propuesta de que salga de ese lugar, y pide de nuevo que todos apoyen esta opción.
 - Por el Grupo Socialista, el Sr. Campos Romero contesta al Sr. Moreno que no se trata de victorias y que ya indicó que era un acuerdo de seis Ayuntamientos y el Consejo Comarcal para trabajar por un beneficio común y que eso hay que destacarlo, y que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, que tiene 16 Concejales, no ha asistido a ninguna reunión, y sería muy importante que lo hicieran, por el peso que este Ayuntamiento tiene en la zona. Como miembro del Consejo Comarcal hace un llamamiento para que dejen de producirse estas ausencias, a la vez que señala que todos, en su ámbito de influencia, hagan gestiones para sacar adelante el proyecto.
-

- Por el Partido Popular, el Sr. Moreno Rodríguez señala que todos trabajan por este tema, aunque no va a salir en la prensa cada vez que haga alguna gestión. Lo importante es que apoyan el punto.
- El Sr. Presidente manifiesta que el equipo de gobierno apoya este tema, han realizado gestiones desde hace años para poder sacarlo adelante y pide disculpas por el retraso en traer a aprobación por el Pleno la adhesión al Consorcio, pero eso no va a influir en el proyecto, que apoyan totalmente; a la vez que adelanta que en el futuro asistirán a las reuniones.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, AL AMPRO DE LA ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, PARA LA “REPOBLACIÓN FORESTAL” EN EL MONTE DE LIBRE DISPOSICIÓN N° 251, “RÍO PEQUEÑO”.

Visto el expediente de referencia, en el que obra la preceptiva memoria valorada, comprensiva de los gastos de forestación y obras complementarias de cortafuegos y apertura de caminos forestales, con un presupuesto de 70.403 € con 5 céntimos, y cuyo objetivo principal es la ampliación en 57,25 Hectáreas de superficie arbolada en la Comarca y concretamente en los pueblos de Lombillo, Villar y Salas de los Barrios de este término municipal,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Régimen Interior, por unanimidad de los asistentes (23), **ACORDO:**

Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, al amparo de la Orden de 29 de noviembre de 2001, las ayudas correspondientes para la realización de los trabajos de repoblación forestal y obras complementarias de pistas y cortafuegos en el Monte “Río Pequeño” de Libre Disposición nº 251

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que espera y desea que esta repoblación se lleve a cabo como se merece esta región; ya ha denunciado en numerosas ocasiones la falta de rigor de la Junta a la hora de repoblar los montes, pues le da igual la zona que sea, y siempre ponen pinos, cuando esta no es tierra de pinos. Pide que se exija a la Junta que la reforestación se lleve a cabo con árboles autóctonos, como el castaño, el roble, el acebo o el madroño, que son nuestros árboles de siempre y, sobre todo el madroño, es un árbol que no sale solo y es necesario repoblar con él.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala tres cuestiones previas al punto del orden del día, la primera, disculpar la ausencia en el Pleno de su compañero D. Roberto Rodríguez, en segundo lugar, felicitar a la

Secretaría General por su reciente maternidad, y en tercer lugar, denunciar que el Sr. Presidente no cumple la legalidad a la hora de convocar los Plenos, dado que desde el mes de noviembre no ha habido plenos ordinarios y las disculpas del Sr. Presidente por el retraso en tratar el tema del Consorcio del tren, las debería pedir en casi todos los puntos de este pleno, ya que la mayoría llevan 2 ó 3 meses dictaminados. Respecto al punto, esta es una comarca donde es fundamental para su economía llevar a cabo una política de reforestación sería, pero la que está llevando la Junta no es adecuada, no sólo en cuanto a las plantaciones sino también en el mantenimiento posterior de las mismas. Pide que se haga un seguimiento por parte de las Juntas Vecinales para que las plantaciones se hagan de forma adecuada, y que desde el Ayuntamiento se inste a la Consejería de Medio Ambiente para que cambie su política de reforestaciones.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Concejal delegado de Medio Ambiente y Régimen Interior, Sr. Martínez Fernández, quien recuerda que cuando tomaron las riendas del Ayuntamiento en el año 95 pusieron a disposición de la Junta 4.000 Ha, propiedad del Ayuntamiento, para desarrollar proyectos de reforestación y que hasta el momento se han plantado 1.500.000 árboles y se han invertido 400 millones de pesetas en el municipio; sabe que esto es insuficiente, pero seguirán trabajando. Sobre las especies que se planten, confía plenamente en los Ingenieros Forestales, que son los que mejor saben qué árboles hay que plantar en cada lugar.
 - En un segundo turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que no hace falta tener conocimientos porque la naturaleza es sabia, y en el Bierzo no hay pinos autóctonos, por lo que la Junta debe plantar los árboles que siempre se han dado en la zona de forma natural. Desde el Ayuntamiento hay que pedir a la Junta que no plante pinos, sino nuestros árboles, pues el pino es muy pernicioso dado que acaba con todo lo que hay debajo, además de ser una fuente de incendios forestales.
 - La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, contesta al Sr. Martínez que con frecuencia dice que no está capacitado, y que debe aclararse y no responsabilizar a los técnicos de decisiones que tienen que ser políticas, y la política de reforestación a seguir debe ser de los políticos, asesorados por los técnicos. Cuando demanda que se haga más no habla del número de árboles que se ponen sino de los que se conservan, pues no se está realizando un seguimiento puntual del mantenimiento que se hace de esas plantaciones. Desde hace tiempo vienen demandando la creación de una patrulla verde dentro de la Policía Municipal, dado que podían hacer un seguimiento exhaustivo de este tema, pero no les han hecho caso. Pide al Sr. Martínez que no se fíe de lo que le dicen y se asesore más; ella ha visitado las zonas reforestadas y puede decirle cómo están a dos años de su plantación. Hay que instar a la Junta que lleve a cabo una política de mantenimiento diferente y eficaz y que desde el Ayuntamiento se haga algo
-

para que ese dinero que se invierte no se pierda y que los esfuerzos que se hacen tengan rentabilidad económica para el municipio y no sólo para las empresas.

- Por el Partido Popular, el Sr. Martínez Fernández señala que se deja asesorar por los técnicos porque son los que saben mejor que nadie qué especies son las más adecuadas en cada zona y con esos criterios se está trabajando, pues no sería lógico plantar árboles inadecuados. En los proyectos que se han ejecutado, en más del 50% se ha plantado roble, pero sólo donde es adecuado. Reitera que en estos años que llevan trabajando se han plantado un número muy importante de árboles, pero también es cierto que esta política se podía haber empezado 6 años antes, cuando la Junta empezó con dichos proyectos, con lo cual hoy tendríamos todos nuestros montes reforestados.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL MUSEO DEL FERROCARRIL.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cultura; por unanimidad de los asistentes (23), **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento del Museo del Ferrocarril

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo mínimo de 30 días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que entiendan oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que las mismas no sean presentadas.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que apoya la aprobación de este Reglamento ya que cumple las directrices exigidas, y lo que le preocupa es que el Museo no funciona de forma adecuada; ya ha pedido en varias ocasiones que se cambie la cubierta actual, que es horrorosa, por otra de losa; le preocupa que no tiene las comodidades que debería y está radicalmente en contra de que se venda o regale una sola máquina de las que circulaban por la vía del Alto Sil, y éstas se deben reparar y ofrecérselas a los Ayuntamientos de la cuenca, pero nunca fuera de la misma. Pide que se trabaje porque este Museo tenga más afluencia de gente, para lo que hay que empezar por cambiarle la cubierta por otra más adecuada para esta zona.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que en la Comisión Informativa ya apoyaron la aprobación de este Reglamento. Están de acuerdo con el Sr. Carballo en que hay que impulsar este Museo, saben que se está trabajando con los Colegios, y esta es una posibilidad que ellos comparten,

pero hay que hacer más actividades para hacer de él un Museo vivo. Saben que el Consejo Comarcal ha mandado una carta pidiendo que no se tome ninguna decisión respecto de las máquinas sin contar con el Consejo, porque éste podía tener otras alternativas. Les alienta para que sigan trabajando y que consulten con otros Ayuntamientos para conocer otras alternativas e impulsar el sector turístico de la ciudad y de la zona, y que trabajen junto al Consejo Comarcal, pues no se puede dejar de lado ninguna actividad susceptible de impulsar este sector, y conseguir que el turismo, que ahora es de fin de semana, sea más estable y positivo. El Reglamento del Museo le parece bien, pero hay que sacar adelante otras alternativas para conseguir hacer de él un Museo vivo.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Sr. Fierro Vidal, quien señala que el punto sólo trata de la aprobación del Reglamento del Museo, pero agradece las sugerencias que se han hecho y toma nota de todas ellas.

5º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PRESENTADAS POR:

A) DOÑA Mª ANGELES VILA TEJEIRO.

Visto el escrito presentado por DÑA. Mª ANGELES VILA TEJEIRO, en representación de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FLOREZ OSORIO Nº 5 y 7**, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de adecentamiento de fachada del edificio en la C/ Flórez Osorio nº 5 y 7, para la que se ha solicitado la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO que, por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2001, se concedió la licencia oportuna para la realización de las obras referidas.

CONSIDERANDO que, Según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra encuadrada en el Casco Antiguo, si bien el edificio no está catalogado.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe desfavorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad de los asistentes (23), **ACORDO**:

Desestimar la petición de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del edificio sito en C/ Flórez Osorio nº 5 y no concederle bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras referidas, al no darse los requisitos exigidos en la Ordenanza.

B) DON ERNESTO CABO CORREDERA.

Visto el escrito presentado por D. ERNESTO CABO CORREDERA, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la ejecución de un edificio en la C/ Mercado Viejo, nº 8, para la que ha solicitado la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de enero de 2.002, se concedió la licencia nº 1-p/2002 para la ejecución de las obras citadas a nombre del interesado, cuyo presupuesto asciende a 142.287,20 euros, siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 4.097,87 euros.

CONSIDERANDO que, Según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P. E. P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad de los asistentes (23), **ACORDO**:

PRIMERO.- Conceder a D. ERNESTO CABO CORREDERA una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia mencionada.

SEGUNDO.- Dicha bonificación, que ascendería a 2.048,93 euros, se reflejará en la liquidación que se practique al efecto.

C) PRONIMOR S.A.

Visto el escrito presentado por D. LUIS FERNÁNDEZ BARRAGÁN, en representación de PRONIMOR, S. A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la ejecución de una vivienda en la Av. Castillo, nº 136-138, para la que se ha solicitado la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, el proyecto de obras presentado aún no ha obtenido la autorización para construir.

CONSIDERANDO que, Según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad de los asistentes (23), **ACORDO:**

CONCEDER a PRONIMOR S. A., representada por D. LUIS FERNÁNDEZ BARRAGÁN, una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la construcción de un edificio en Av. Castillo nº 136-138, en el caso de que se conceda la oportuna licencia de obras.

D) GRAPIBI S.L.

Visto el escrito presentado por D. CARLOS RODRÍGUEZ CAMPILLO, en representación de GRAPIBI, S. L., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la Tasa por licencia de actividad y en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de construcción de una nave industrial destinada al granallado y pintado de torres eólicas y estructuras, para la que se ha solicitado las oportunas licencias, por considerar que dichas obras están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2001, se concedió la licencia de obras para la construcción de un edificio industrial con emplazamiento en la parcela 7 del Polígono de La Llanada, con un presupuesto de 6.183.750,50 Euros, practicándose la liquidación nº 282-2002-77 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 171.289,89 Euros, así como la liquidación nº 311-2002-28 de la Tasa por licencia de actividad, que asciende a 4.942,14 Euros.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal y la Seguridad Social, así como el Plan de Empleo, en el que se prevé la creación de 45 puestos de trabajo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.3º y 4.2.F de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras así como en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias de actividad y apertura y en el Art. 9 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad de los asistentes (23), ACORDO:

1º.- Conceder a GRAPIBI, S. L. la bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la licencia de obras referida, que asciende a 85.644,95 Euros.

2º.- En el supuesto de que la liquidación ya hubiera sido abonada, devolver al interesado la cantidad indicada, previa presentación de la carta de pago original.

3º.- No conceder bonificación en la Tasa por licencia de actividad.

E) PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANTONIO PUERTO S.A.

Visto el escrito presentado por D. ANTONIO PUERTO MARQUES, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANTONIO PUERTO, S. A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la ejecución de un edificio en la C/ Calzada Baja, para la que se ha solicitado la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de enero de 2002, se concedió la licencia nº 4-P/2002 para la ejecución de las obras citadas a nombre del interesado, cuyo presupuesto asciende a 205.164,38 Euros, practicándose la liquidación nº 282-2002-61 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 5.908,73 Euros.

CONSIDERANDO que, Según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad de los asistentes (23), **ACORDO:**

PRIMERO.- Conceder a D. ANTONIO PUERTO MARQUES, EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANTONIO PUERTO, S. A. una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la licencia mencionada, que ascendería a 2.954,36 Euros

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que la liquidación ya ha sido abonada, devolver al interesado el importe citado, previa presentación de la carta de pago original.

F) L.M. GLASFIBER ESPAÑOLA S.A.

Visto el escrito presentado por D. AGUSTÍN LOPO GONZALEZ, en representación de L. M. GLASFIBER ESPAÑOLA, S. A., en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de ampliación de nave industrial destinada a la fabricación de moldes de palas eólicas en el Polígono de “La Llanada”, para las que se ha solicitado las oportunas licencias, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, el proyecto de obras presentado aún no ha obtenido la autorización para construir.

CONSIDERANDO que, el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal y la Seguridad Social, así como el Plan de Empleo, en el que se prevé la creación de 100 puestos de trabajo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 4.1.3º y 4.2.F de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad de los asistentes (23), **ACORDO:**

Conceder a L. M. GLASFIBER ESPAÑOLA S. A., la bonificación del 25% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondientes a las obras citadas, en el caso de que se conceda la licencia oportuna.

6º.- AUTORIZACIÓN A L.M. GLASFIBER ESPAÑOLA S.A. PARA HIPOTECAR UNA PARCELA EN LA LLANADA.

Vista la solicitud presentada por D. Melchor Ruiz Pérez, en nombre y representación de la entidad L.M. GLASFIBER ESPAÑOLA S.A. instando autorización para constituir hipoteca sobre la finca adjudicada y la edificación construida.

Considerando.- Que por acuerdo de Pleno de fecha 13 de mayo de 1999 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la subasta restringida para la enajenación de parcela al sitio de Montearenas-La Llanada, con una superficie de 120.000 m² y por acuerdo de Pleno de fecha 4 de junio de 1999 se adjudicó la misma a la entidad Palas Eólicas S.A.

Considerando.- Que por escritura de fecha 7 de junio de 1999, otorgada ante el Notario de Madrid D. Alfonso Ventoso Escribano se procede al cambio de denominación de la entidad Palas Eólicas S.A., pasando a denominarse L.M. Glasfiber Española S.A.

Considerando.- Que el artículo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares dispone que:

... El adjudicatario de la parcela queda obligado a: no transmitir, cambiar la titularidad, ni gravar por actos intervivos, total o parcialmente, la parcela, ni el destino industrial

señalado en la Memoria, sin contar con la autorización del órgano competente de contratación...

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial; por unanimidad de los asistentes (23), **ACORDO**:

Autorizar a L.M.. GLASFIBER ESPAÑOLA S.A. para gravar con hipoteca la finca adjudicada por este Ayuntamiento en Montearenas – La Llanada, con una superficie de 120.000 m², según escritura levantada ante el Notario D. José Antonio de la Cruz Calderón, bajo el Número 1654 de su protocolo, subsanada por otra posterior otorgada el día 26 de marzo de 2001 ante el Notario D. Jorge Sánchez Carballo, bajo el número 598 de su protocolo, permaneciendo en lo demás las obligaciones señaladas en la cláusula 14, con las consecuencias para el supuesto de incumplimiento indicadas en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que la primera impresión es que autorizar esta hipoteca puede tener serios inconvenientes para el Ayuntamiento, pero dado que el objetivo municipal a la hora de las cesiones de estas parcelas es la instalación de nuevas industrias y la creación de empleo, apoya esta autorización, pues cree que es más importante crear empleo que cualquier otra consideración.
 - Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental el Sr. Nieto Bello, quien señala que, haciendo caso a la prudencia que les pidió el Concejal Delegado en la Comisión Informativa, van a estar al lado del Ayuntamiento y del Concejal responsable y van a apoyar este punto. Están de acuerdo con el Sr. Carballo en que el primer objetivo municipal es la creación de empleo, y ahí estarán codo con codo apoyando todo aquello que necesiten.
 - Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Concejal Delegado de Fomento y Desarrollo Industrial, Sr. López Riesco, quién señala que en este asunto la unidad de acción dará buenos resultados y agradece el apoyo y consenso de todos los grupos. Manifiesta que la autorización hipotecaria no sería necesaria si las circunstancias hubieran sido otras, por ejemplo en polígonos industriales donde empresas públicas venden el terreno, pero en La Llanada no se hizo así y ahora no hay otro remedio que actuar en cada caso. Añade que hay que ir junto a las empresas para conseguir el objetivo fundamental, que es la creación de empleo, y en este sentido, esta empresa ya ha creado más del previsto pues tiene en estos momentos 300 empleados y con esta operación generarán otros 100 ó 120 puestos de trabajo, lo que será muy beneficioso para el municipio y para la comarca, pues los empleados son del Bierzo.
-

7º.- CESIÓN GRATUITA AL MINISTERIO DEL INTERIOR (GUARDIA CIVIL) DE UNA PARCELA DE 6.000 M2 AL SITIO TORALIN, LAS FORCAS, SAN MARTÍN..

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente al Estado un terreno de 6.000 m². al sitio Toralín, que linda: Frente, que es el Oeste, Carretera de Ponferrada a La Espina; Derecha Entrando, vial del P.G.O.U., en resto de finca matriz; Izquierda Entrando, Camino Viejo del Toralín; y Fondo, resto de finca matriz, con destino a la construcción de una nueva casa-cuartel de la Guardia Civil y hallado conforme por cuanto figuran los documentos a que se refiere el Artº. 110 R.B.E.L.

Visto el artículo 79.2 del T.R.R.L. y 109 y siguientes del R.B.E.L., emitidos los preceptivos informes y sometido el procedimiento a información pública, sin que se hayan producido alegaciones,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad de los asistentes (23),
ACORDO:

Primero.- Ceder gratuitamente al Estado (Ministerio del Interior) con destino al fin exclusivo de construir una nueva casa cuartel de la Guardia Civil en Ponferrada, la siguiente finca:

“Terreno, al sitio del Toralín, en Término y Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie de 6.000 m²., que linda: Frente, que es el Oeste, Carretera de Ponferrada a La Espina; Derecha Entrando, vial del P.G.O.U., en resto de finca matriz; Izquierda Entrando, Camino Viejo del Toralín; y Fondo, resto de finca matriz.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, al Tomo 1965, Libro 341 de la Sección 3ª, Folio 87, Finca 24.908”.

El cumplimiento exacto del fin, uso y destino de los terrenos cedidos, mantenimiento de su destino en los plazos señalados en el Artº. 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, se sujeta a la condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento bastará el acta notarial de constancia de hechos, acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir los terrenos cedidos, en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 109.2 R.B.E.L.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario para que en nombre y representación del Ayuntamiento, comparezca ante Notario y suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los 15 días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 L.R.B.R.L.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que el lugar donde se va a ubicar este nuevo Cuartel no le parece adecuado, pues era zona verde, pero dado que se necesita un nuevo Cuartel, pues el actual no reúne las condiciones mínimas para ser habitado, apoyará la cesión. Tiene dudas si van a ser sólo oficinas o se incluyen también viviendas
 - La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que ya se han manifestado de acuerdo con la cesión de la parcela, aunque no con que después el Ayuntamiento se haga cargo de ciertos aspectos y contraprestaciones que debían corresponder al Ministerio del Interior, pues aquí tenemos deficiencias en la Policía Municipal, que deberían ser prioritarias. Sobre la ubicación, le gustaría que le dijeran si se ha elaborado un plan de protección civil y si se le ha comunicado a la Guardia Civil que enfrente del Cuartel va a estar el PAU y zonas deportivas.
 - El Sr. Presidente contesta que ahora se trata de ceder la parcela para la construcción de una Casa-Cuartel; que el lugar le parece idóneo, porque está en una carretera de entrada y salida de la ciudad, con cuatro carriles, y la Guardia Civil estarán encantados de verse rodeados de deportistas y de otros ciudadanos, y que haya estas instalaciones al lado del Cuartel no va a suponer ningún inconveniente. Sobre las alusiones de la Sra. Velasco a que no debería gastarse dinero en la Guardia Civil cuando la Policía Municipal tiene deficiencias, señala que el Cuartel no va a costar dinero al Ayuntamiento, pues lo que éste dará al Ministerio del Interior es una parte de lo que se obtenga por la subasta del viejo Cuartel, y no cree que sea justo ni oportuno comparar ambos temas cuando el equipo de gobierno está solucionando que la Policía Municipal tenga unas instalaciones dignas y adecuadas, con lo que quedará resuelta esa asignatura pendiente.
 - En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Carballo Gallardo manifiesta que hasta cierto punto está de acuerdo con la Portavoz del PSOE, pues al Ministerio del Interior le estamos saliendo muy baratos, ya que, por ejemplo, Zamora tiene más de 300 Policías Nacionales, que es dinero que da el Estado, y aquí hay menos de 100, que es insuficiente en todos los sentidos. Hay que insistir ante el Ministerio que tengamos una plantilla de Policías Nacionales digna y adecuada para una población como la que Ponferrada y su entorno se merece.
 - La Sra. Velasco García contesta al Sr. Presidente que no entendió lo que dijo, pues no trataba de criticar la gestión del Ayuntamiento sino la del Ministerio del Interior, tal y como sí entendió el Sr. Carballo, pues no tenía que haber sido el Ayuntamiento quien tuviera que preocuparse por la situación del Cuartel, y cuando hizo referencia a la Policía Municipal, también lo hizo en el buen sentido. Sobre el tema de la seguridad, no se expresó bien y lo que quería hacer
-

constar es la seguridad del propio Cuartel, dado que es una zona con mucha afluencia de gente y difícil de vigilar, aunque no sabe si es prudente hablar de ello.

- El Sr. Presidente le contesta que la Guardia Civil conoce el paraje donde se va a ubicar el nuevo Cuartel y las circunstancias que lo rodean, y todos quieren que se lleve a cabo cuanto antes.

8º.- CESION GRATUITA DE PARCELA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Junta de Castilla y León un terreno de 1.815 m²., Parcela B-1 del Plan Parcial P.P.3, con destino a la construcción de viviendas de promoción pública, y hallado conforme por cuanto figuran los documentos a que se refiere el Artº. 110 R.B.E.L.

Visto el artículo 79.2 del T.R.R.L. y 109 y siguientes del R.B.E.L., emitidos los preceptivos informes y sometido el procedimiento a información pública, sin que se hayan producido alegaciones,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad de los asistentes (23),
ACORDO:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Junta de Castilla y León, con destino al fin exclusivo de construcción de viviendas de promoción pública, la siguiente finca:

“PARCELA B-1 DEL PLAN PARCIAL P.P.-3, EN TÉRMINO Y AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA CON UNA SUPERFICIE DE 1.815 M². EDIFICABILIDAD 10.893 M²., QUE LINDA: NORTE, AVENIDA PRINCIPAL DEL SECTOR, HOY AVDA. DE LOS ESCRITORES; SUR, CON LA CALLE 4; OESTE, CON LA PARCELA A; Y ESTE, CON LA CALLE 8.

ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONFERRADA NÚM. 1, AL TOMO 1644, LIBRO 124 DE LA SECCIÓN 3ª, FOLIO 39, FINCA 13.499.”

El cumplimiento exacto del fin, uso y destino de los terrenos cedidos, mantenimiento de su destino en los plazos señalados en el Artº. 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, se sujeta a la condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento bastará el acta notarial de constancia de hechos, acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir los terrenos cedidos, en el Registro a favor del Ayuntamiento, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 109.2 R.B.E.L.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los 15 días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 L.R.B.R.L.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que votará a favor pues es una política que intenta llevar desde hace años. En las reuniones de la Comisión Provincial de la Vivienda a las que ha asistido ha quedado de manifiesto el déficit de viviendas sociales en nuestra ciudad, al contrario que en otros municipios, pero como más vale poco que nada, apoya la cesión. Por otro lado, en la ciudad hay numerosos edificios que invaden aceras o calzadas, y el Ayuntamiento debía promover el quedarse con un número adecuado de viviendas de promoción pública para negociar con los propietarios de esos edificios el cambio de dichas viviendas, y derribar aquéllas que invadan aceras.
- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz accidental el Sr. Nieto Bello, quien señala que no es el momento de entrar en disquisiciones; que el punto es la cesión de esta parcela y que su Grupo apoya la misma y las que se puedan hacer en el futuro con este fin.

9º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS, EJERCICIO 2001. DACION DE CUENTA.

Se da cuenta a los miembros del Pleno, que se dan por enterados, del siguiente:

“D E C R E T O:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en material de presupuestos y

CONSIDERANDO que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

CONSIDERANDO que el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2002, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001,

RESUELVO:

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas correspondiente al ejercicio de 2001, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art.94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2001 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2001:

	PESETAS	EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro	776.146	4.664,73
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente se cobro	779.988	4.687,82

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2001

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	4.952.834	29.767,13
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados	167.328	1.005,66

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2001 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2001 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

PESETAS EUROS

- Derechos liquidados netos 2001	146.971.681	833.317,59
- Obligaciones reconocidas netas en 2001	149.235.785	896.925,13
- RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL	- 2.264.104	- 13.607,54

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	PESETAS	EUROS
- Resultado Presupuestario inicial	- 2.264.104	- 13.607,54
- Desviaciones positivas de financiación	0	0
- Desviaciones negativas de financiación	0	0
- Gastos financiados con Reman. Tesorería	0	0

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO - 2.264.104 - 13.607,54

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98,99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	PESETAS	EUROS
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	490.302	2.946,77
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES	69.244	416,16
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	-	-
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	1.343.960	8.077,36
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	-	-
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	-	-
<u>SUMA REMANENTES DE CREDITO 2001</u>	<u>1.903.506</u>	<u>11.440,30</u>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2001 es el siguiente:

	PESETAS	EUROS
- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2001		
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro	776.146	4.664,73
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente de cobro	779.988	4.687,82
Saldos de cuentas de deudores no presupuestarias	2.785.167	16.739,19
Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación	- 779.988	- 4.687,82
Ingresos pendientes de aplicación		0
<u>TOTAL</u>	3.561.313	21.403,92

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2001

	PESETAS	EUROS
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	4.952.834	29.767,13
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicio cerrados	167.328	1.005,66
Saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarias	787.219	4.731,28
<u>TOTAL</u>	5.907.381	35.504,07

FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN

DE EJERCICIO	263.567	1.584,07
---------------------	----------------	-----------------

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	- 2.082.501	- 12.516,08
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GAS-		
TOS CON FINANCIACION AFECTADA	0	0
DIFERENCIA: Remanente de Tesorería pa-		
ra Gastos Generales o inicial	- 2.082.501	- 12.516,08

Así lo ordena y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Ismael Alvarez Rodríguez, en Ponferrada a 8 de marzo de dos mil dos.”

10°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.F.E., EJERCICIO 2001. DACION DE CUENTA.

Se da cuenta a los miembros del Pleno, que se dan por enterados, del siguiente

“DECRETO

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO:

Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2001
- El Resultado Presupuestario del ejercicio 2001.
- Los Remanentes de Crédito
- El Remanente de Tesorería

De conformidad con lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, el Consejo del I.M.F.E., informó favorablemente la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2001, por 6 votos a favor, correspondientes a Doña María Gutiérrez Núñez, Don Carlos López Riesco, Doña Susana Téllez López, Don Darío Martínez Fernández, Doña Rosa Ana Gutiérrez Josa y Don Tarsicio Carballo Gallardo, y 2 abstenciones correspondientes a Don Pedro Nieto Bello y Doña Olga Cañadas Rodríguez,

RESUELVO:

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2001, en los siguientes términos:

1.- **DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO** (art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2001 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

- **DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-01**

	PTAS.	EUROS
<u>Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio</u>	--	
Pendiente de cobro.....	0	0
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.....	0	0

- **OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENIDENTES DE PAGO A 31-12-01**

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....	5.334.159	32.058,94
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios Cerrados.....	0	0

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2001 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2001 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

	PTAS.	EUROS
- Derechos reconocidos netos 2001.....	30.234.422	181.712,54
- Obligaciones reconocidas en 2001.....	27.264.671	163.863,97
- RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL.....	2.969.751	17.848,56

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	PTAS.	EUROS
- Resultado Presupuestario inicial.....	2.969.751	17.848,56
- Desviaciones positivas de financiación.....	0	0
- Desviaciones negativas de financiación.....	0	0
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos - financiados con remanente de Tesorería	1.985.164	11.931,08

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2001

4.954.915 29.779,64

3.- **REMANENTES DE CRÉDITO** (art. 98,99 y 100 R. D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	PTAS.	EUROS
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL.....	225	1,35
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES..	1.385.844	8.329,09
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS.....	0	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES..	302.000	1.815,06
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES.....	447.060	2.686,88
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.....	0	0
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.....	0	0
SUMA REMANENTES DE CREDITO 2001	2.135.129	12.832,38

4.- **REMANENTE DE TESORERIA.**- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya

composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de tesorería correspondiente al ejercicio de 2001 es el siguiente:

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31-12-01

	PTAS.	EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro.....	0	0
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios cerrados pendientes cobro.....	0	0
Saldos de las cuentas deudores no presupuestario	0	0
<u>Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación.....</u>		0
0		
Ingresos pendientes de aplicación.....	0	0
TOTAL.....	0	0

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31-12-01

	PTAS.	EUROS
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....	5.334.158	32.058,94
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.	0	0

Saldo de las cuentas de acreedores no Presupuestarias 171.649 1.031,63

TOTAL..... .5.505.807 33.090,57

FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA

EN FIN DE EJERCICIO.....+ 25.390.310 152.598,84

REMANENTE DE TESORIA TOTAL..... + 19.884.503 119.508,27

Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación Afectada..... 0 0

DIFERENCIA: REMANENTE DE TESORERIA

PARA GASTOS GENERALES O INICIAL.....+19.884.503 + 119.508,27

Ponferrada, a 11 de marzo de 2002”

11º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2001. DACIÓN DE CUENTA.

Se da cuenta a los miembros del Pleno, que se dan por enterados, del siguiente:

“D E C R E T O:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en material de presupuestos y

CONSIDERANDO que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

R E S U E L V O:

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada correspondiente al ejercicio 2001, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art.94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2001 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

	PESETAS	EUROS
- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-01:		

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro	428.536.399	2.575.555,63
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente se cobro	432.624.013	2.600.122,68

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-01

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	744.673.273	4.475.576,51
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados	80.056.140	481.147,09

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2001 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2001 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

	PESETAS	EUROS
- Derechos liquidados netos 2001	6.032.642.476	36.256.911,49

	PESETAS	EUROS
- Obligaciones presupuestarias reconocidas en 2001	5.408.064.616	32.503.122,96

- RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL 624.577.860 3.753.788,54

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	PESETAS	EUROS
- Resultado Presupuestario inicial	624.577.860	3.753.788,54
- Desviaciones positivas de financiación	502.257.424	3.018.627,91
- Desviaciones negativas de financiación	109.842.937	660.169,35
- Gastos financiados con Reman. Tesorería	0	0

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 232.163.373 1.395.329,97

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98,99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	PESETAS	EUROS
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	59.365.353	356.792,96
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES	43.941.544	264.094,00
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	20.500.790	123.212,23
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.684.621	382.752,28
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	1.440.677.295	8.658.644,93
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	346.614.657	2.083.196,04
	PESETAS	EUROS
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	4.506.150	27.082,51
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	2.530.145	15.206,48
<u>SUMA REMANENTES DE CREDITO 2001</u>	<u>1.981.820.555</u>	<u>11.910.981,42</u>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2000 es el siguiente:

	PESETAS	EUROS
- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2001		
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro	428.536.399	2.575.555,63
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente de cobro	432.624.013	2.600.122,68
Saldos de cuentas de deudores no presupuestarias	9.458.533	56.846,93
Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación	370.374.822	2.225.997,51
Ingresos pendientes de aplicación	63.721.811	382.975,80
<u>TOTAL</u>	<u>436.522.312</u>	<u>2.623.551,93</u>

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-01

	EUROS	PESETAS
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	744.673.273	4.475.576,51
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicio cerrados	80.056.140	481.147,09
De presupuesto de ingresos (acreedores por devoluciones de ingresos)	1.000	6,01
Saldos de las cuentas de acreedores no		

Presupuestarios	175.148.883	1.052.665,99
TOTAL	999.879.296	6.009.395,60

FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO

1.422.712.287 8.550.673,06

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA 859.355.303 5.164.829,39

REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA 615.978.982 3.702.108,24

DIFERENCIA: Remanente de Tesorería para Gastos Generales o inicial 243.376.321 1.462.721,15

Así lo ordena y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Ismael Alvarez Rodríguez, en Ponferrada a 4 de marzo de dos mil dos.”

12º.- EXPEDIENTE Nº 2/2002 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS POR TRANSFERENCIAS.

Visto el expediente de modificación de créditos número 2/02 por transferencias de créditos y vistos los informes emitidos por la Intervención de fondos y teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por 22 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Socialista (7), y 1 abstención del Grupo Mixto, **ACORDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2002, número 2/02 por importe de 877.020 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS DE CREDITO:

PARTIDA	DENOMINACION		CREDITO NECESARIO
811,744	TRANSF. INTERNAS	SDAD.MERC.MUNICIPAL	877.020 Euros
	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CREDITOS		877.020 Euros

ALTAS DE CREDITO:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
511,601	VIAS PUBLICAS-INV. EN INFRAESTRUCTURA	877.020 Euros

TOTAL FINANCIACION **877.020 Euros**

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 160 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 40.3 y art. 42 del Real Decreto 500/90, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que aún estando de acuerdo en que las modificaciones de crédito son una figura necesaria para el funcionamiento de las haciendas locales, como su voto al presupuesto fue en contra, por coherencia con dicho voto, se abstendrá.
 - La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que votarán a favor de esta modificación porque por primera vez les han hecho caso a sus propuestas y las obras de urbanización de la calle Ancha, que iba a hacerlas Pongesur, las hará el Ayuntamiento, y pide que les digan el motivo.
 - Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Hacienda y Comercio, Sr. Moreno Rodríguez, quien señala que las modificaciones de créditos son una figura que permite la ley para cubrir aquellas necesidades que durante el año puedan surgir. Contesta a la Sra. Velasco que se trata de un cambio de criterio del equipo de gobierno, que ahora cree que es más conveniente que estas obras las haga el propio Ayuntamiento.
 - El Sr. Alcalde amplía la información del Sr. Moreno, señalando que es un criterio más riguroso por la gran prestación de servicios que pueden aportar los técnicos municipales, que no podrían hacerlo si las ejecutara Pongesur. Las obras serán financiadas con fondos obtenidos de la venta de parcelas de La Rosaleda, y serán licitadas y contratadas por el Ayuntamiento, excepto una o dos.
 - El Sr. Carballo Gallardo señala, en un segundo turno de intervenciones, que está de acuerdo en que sea el Ayuntamiento quien haga las obras.
 - La Sra. Velasco García manifiesta que están de acuerdo y creen que esa debe ser la política, que la gestión urbanística la haga el Ayuntamiento, y si eso va a ser así, su Grupo estará con el equipo de gobierno. Cree que una de las excepciones señaladas por el Sr. Presidente es la obra del Auditorio, y desde su grupo piden que toda la gestión la lleve el Ayuntamiento, pues los técnicos municipales son los apropiados para dirigir una obra así.
 - El Concejal Delegado de Fomento y Desarrollo Industrial, Sr. López Riesco, manifiesta que siempre se cumple la legalidad, haga las obras el Ayuntamiento o Pongesur, y si ahora creen que es mejor que las haga el Ayuntamiento es para aprovechar los recursos humanos que éste tiene.
-

- El Sr. Presidente señala que las obras que haga Pongesur o el Ayuntamiento, cumplirán la legalidad, quedarán bien y los ciudadanos estarán felices con ellas.
- La Sra. Velasco García manifiesta que el control y fiscalización previa no existe en Pongesur y no ha salido a concurso público ninguna obra de esta empresa. El Grupo Socialista entiende que hay formas regulares e irregulares de hacer las cosas y mientras no cumplan los controles de fiscalización y legalización estarán en contra. Por otro lado, creen que si ahora cambian de criterio es porque Pongesur está en un mal momento, no tiene recursos ni fondos e incluso no han presentado las cuentas anuales.
- El Concejal Delegado de Fomento y Desarrollo Industrial, Sr. López Riesco le contesta que Pongesur goza de un momento espléndido, a pesar de las gestiones en contra de algunas personas; obtiene paso a paso lo que se planteó, está firmando contratos, obteniendo recursos y no tiene ningún problema, aunque a la Portavoz Socialista no le agrada. Sobre que las obras de Pongesur no salen a concurso público, no entiende como puede decir eso cuando estuvo durante semanas en los periódicos. La legalidad se está cumpliendo, porque siempre lo hacen, ya que son muy cuidadosos en ese tema.

13º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN GLORIETA ENTRE AVDA. DE ASTORGA Y AVDA. DEL BIERZO”

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de URBANIZACIÓN INTERSECCIÓN ENTRE AVDA. DE ASTORGA Y AVDA. DEL BIERZO,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo Mixto (1), **ACORDO:**

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de URBANIZACIÓN INTERSECCIÓN ENTRE AVDA. DE ASTORGA Y AVDA. DEL BIERZO cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en 728.555,38 euros.

- b) El coste soportado asciende a 728.555,38 euros.
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 211.208,20 euros, equivalente al 28,99% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

- d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 565,64 euros metro lineal.
- e) **Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.**

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

- f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:
 - En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que está de acuerdo con que se hagan glorietas, pues favorecen la fluidez del tráfico, pero no con que éstas las paguen los vecinos de la calle, ya que benefician a todos los ciudadanos por igual; además, no tienen porque tener motivos dentro, como fuentes o estatuas, con lo que saldrían más baratas, pudiendo estudiarse también la posibilidad de colocar las máquinas de ferrocarril unas vez

restauradas. Estas contribuciones le parecen caras, por lo que votará en contra. Propone la ejecución de otras glorietas, como la de la Avda. de Asturias/Canal.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que la postura de su grupo en estos puntos ya es conocida; opinan que el equipo de gobierno no tiene unos criterios objetivos a la hora de aplicarlas, e incluso en unas glorietas se han impuesto y en otras no. Instan al equipo de gobierno a hacer una política equitativa de contribuciones especiales. Votarán en contra,.
- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Concejal Delegado de Hacienda y Comercio, Sr. Moreno Rodríguez, quién señala que en estos temas de imposición de contribuciones especiales siempre exponen los mismos argumentos; se han hecho obras durante estos años y en todas se han impuesto, y está seguro que a los ciudadanos no les importa contribuir a la obra pues obtienen un beneficio para los inmuebles muy importante. Respecto a esta obra, no se trata de hacer sólo la glorieta, sino de urbanizar también la calle hasta La Carrasca.
- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Carballo Gallardo manifiesta que las glorietas benefician a todos los ciudadanos por igual, y no solo a los propietarios de los inmuebles colindantes.
- La Sra. Velasco García señala que lo que ellos dicen es que están en contra de los parámetros elegidos para la imposición de las Contribuciones Especiales, y que no están de acuerdo en que unos paguen y otros no. Sobre esta glorieta, la calle ya está urbanizada y no cree que a los vecinos les haga gracia saber que, por ejemplo, los de La Carrasca no pagaron Contribuciones Especiales.
- El Sr. Moreno Rodríguez señala que los ciudadanos son sensatos y cuando se trabaja como lo está haciendo este equipo de gobierno no les importa contribuir a las obras. En el año 97 se establecieron unos criterios, que son los que aplican y en esta obra aún están por debajo de aquéllos.
- El Sr. Presidente señala que en la glorieta de La Carrasca no se impusieron contribuciones especiales porque no afecta a ningún propietario y que en la Calle General Vives desde la Carrasca hasta esta glorieta no se ha actuado anteriormente. Por otro lado, en las contribuciones especiales impuestas en glorietas, no se incluye el coste de los ornamentos de éstas, y las obras se financian parte con las contribuciones impuestas a los vecinos y parte con dinero público municipal, por lo que todos los contribuyentes también pagan parte de la misma. En estos asuntos de imposición de contribuciones siempre se tiene el mismo discurso fácil, pero no es hablar con rigor, pues lo que no pagan los vecinos lo hacen todos los contribuyentes.

EJECUCIÓN DE LA OBRA “REMODELACIÓN ENTORNO MERCADO DE ABASTOS, II FASE”

Visto el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de obras de REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE ABASTOS-II FASE,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo Mixto (1), **ACORDO:**

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE ABASTOS-II FASE cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de la obra se fija en **891.521,79** euros.
- b) El coste soportado asciende a **267.456,53** euros.
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en **192.568,70** euros, equivalente al **72%** del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de **250,15** euros metro lineal.

- d) **Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.**

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

- e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que igual que en el punto anterior, también votará en contra, aunque en esta obra los porcentajes aplicados sean algo menores.
 - La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que a su Grupo no les da miedo mojarse en este tema y piden que se negocien los criterios a seguir, pues con ellos en estas legislaturas no ha negociado nadie. La política que se sigue no responde a justicia distributiva alguna, y así en unos sitios se imponen y en otros no y hay ciudadanos que pagan y otros que no.
 - El Sr. Presidente señala que hablar es fácil; antes del gobierno del Partido Popular hubo cuatro legislaturas del PSOE y nunca les llamaron para consensuar esta política. En el año 97 se fijaron unos criterios , pero al día siguiente ya no les valían. Por otro lado, con el gobierno del PSOE, en las Travesías de la Calle La Cemba, con un aprovechamiento por edificio de planta y piso, se aplicaron unas contribuciones especiales del 35%, y ahora critican unos porcentajes del 28 ó 30%, con unos aprovechamientos de 7 u 8 plantas, lo que parece un mensaje un poco incoherente.
 - Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Nieto Bello por alusiones ante las referencias históricas del Sr. Presidente. Recuerda que durante aquellos mandatos sólo se aplicaban contribuciones especiales en las calles que estaban sin urbanizar y sólo a última hora del último mandato se empezaron a aplicar a las remodelaciones, pero en unas cuantías mínimas, en torno al 10% cuando ahora se aplican a todas las obras y en cuantías que van hasta al 70%. La oferta de su grupo es clara, consensuar algún método, pues están de acuerdo en que hay que cobrar, pero tendrán que ver en qué obras y en qué cuantías se debe cobrar porque en el embellecimiento de zonas ya urbanizadas no se pueden aplicar idénticos porcentajes que en las calles sin urbanizar, y les recuerda que ya se ha perdido algún contencioso en este sentido.
-

- Por el Partido Popular, el Sr. Alonso Fernández señala que están faltos de memoria y no entiende la sensibilidad que ahora muestra el Grupo Socialista cuando aplicaron durante su mandato unas contribuciones mucho más elevadas. Cree que se debe buscar el consenso y no votar sistemáticamente en contra, pues estas contribuciones que hoy presentan están muy bien estudiadas.
- La Sra. Velasco García manifiesta que si están de acuerdo que hay que consensuar, háganlo y no se hable más del pasado, porque a todos les pueden salir los colores. En este tema no votan en contra porque sí, y quieren que se busquen soluciones más justas.
- El Sr. Presidente pide al Concejal Delegado de Hacienda que convoque las reuniones necesarias y que se consensúe la política de imposición de contribuciones especiales.

15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y RETECAR SOCIEDAD OPERADORA DE TELECOMUNICACIONES DE CASTILLA Y LEÓN S.A. : SU APROBACIÓN.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Retecal, Sociedad operadora de telecomunicaciones de Castilla y León, S.A.,

Visto el informe jurídico obrante en el expediente.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio y Especial de Cuentas; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Grupo Mixto (1) y 7 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio presentado y que obra en el expediente.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que apoya este punto, pues es un servicio más que se ofrece a los ciudadanos y eso es siempre positivo.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que no apoyan este punto pues no entienden por qué no se ha sacado a concurso público, ya que hay otros operadores que podían optar al mismo, y así lo hace constar también la Secretaria General en su informe. Por otro lado, no se define donde se van a poner las cabinas, pues en el centro ya hay un servicio adecuado, pero

en los barrios, donde éste es más escaso, parece ser que no se van a colocar, y se debían compensar las zonas rentables con las que no lo son.

- Por el Partido Popular interviene como Portavoz accidental el Concejal Delegado de Hacienda y Comercio, Sr. Moreno Rodríguez, quien señala que en 1977 Retecal ganó el concurso de demarcación única en Castilla y León y sólo ellos tienen infraestructura para actuar en el territorio de la Comunidad. Por otro lado, los operadores con licencias de tipo A sí están obligados a solicitar licencia al Ayuntamiento, pero los de tipo B1, como Tetecal, no necesitan hacerlo, pero aún así lo han hecho. El convenio no está cerrado y si hay sugerencias que lo mejoren aún pueden incluirse. En cuanto a la distribución de las cabinas, ahora se contempla la instalación de las mismas sólo en las zonas donde ya hay infraestructura, pero a medida que ésta se vaya ampliando, también se instalarán allí.
- La Sra. Velasco García señala que el Sr. Moreno ha debido leer mal, pues no es posible que no necesiten licencia municipal para la utilización de suelo público, y aunque Retecal ya tenga instalada la red no estaría mal sacarlo a concurso público ya que podría haber otras empresas que estuvieran interesadas. Señala que este tema es muy complejo, hay que ser rigurosos y no se puede dejar en manos de empresas privadas. No comparten el convenio, pues las cabinas sólo se ubican en el centro de la ciudad y no en la periferia. El equipo de gobierno con su actuación está contradiciendo el informe de Secretaría, y la opinión de su Grupo es que si el Ayuntamiento lo sacara a concurso público no afectaría a ningún operador y podrían decir dónde quiere que se instalen las cabinas, sin dejarlo en manos de empresas privadas.
- El Sr. Moreno manifiesta que no ha dicho que esté prohibido que las empresas pidan licencia municipal, sino que las que tienen licencia tipo B1 no necesitan hacerlo. En el convenio no se recoge la instalación de cabinas en los barrios porque ahora no llega hasta allí la red de cable, pero se hará en cuanto tengan dicha instalación.

16°.- DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2002, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SECRETARIADO DE LA JUNTA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL B.O.C. Y L. LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACION TURÍSTICA EN PONFERRADA.

Por el fedatario público se da cuenta de dicha Resolución, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 30, de fecha 12 de febrero de 2002, en el que se hace pública la

primera modificación al Convenio firmado el 5 de diciembre de 2000, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Ponferrada.

Los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.